

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 30047/2024 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
03	92003	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL SLPN	8.540,58 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				8.540,58 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
03	91200	16006	SEG. SOCIAL ALTA DIRECCIÓN	8.540,58 €
TOTAL BAJAS				8.540,58 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometida a votación la propuesta de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS PLAN FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR ENTIDADES SINDICALES**, es aprobado por 16 votos a favor (11 votos de los representantes del Grupo Político Partido Popular, 3 votos del grupo Partido Socialista, 1 del Grupo Mixto, diputado Amin Mohamed Mohamed y 1 Diputado no Adscrito), y 4 abstenciones (3 del Grupo Coalición por Melilla y 1 del Grupo Mixto del diputado José Miguel Tasende Souto , por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Melilla 23 de octubre de 2024,
 El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
 P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
 Antonio Jesús García Alemany